25 en la ciudad de Cuenca, a once de abril de mil novecientos sesen-

DE UNA PARTE

D. Juan José Lozano Castellanos, natural de Cuenca, de 40 años de edad, de estado casado y Profesión Maestro Nacional; D. José Mª López Ca fies, natural de Cuenca, de 30 años de edad de estado seltero y profesión Empleado. D. Eugenio Cruz Cafiada, casado de 30 años de edad, Empleado y D. Jaime Dávila López, de 44 años de edad, casado y profesión Empleado (entre otros) en su calidad de Hermanos Mayeros los tros primeros y Vice secretario el filtimo de la Venerable Hermandad de Muestro era de la cole dad (De . Agustín) de esta Ciudad, debidamente facultados para éste acto por el resto de la Directiva de la misma y de

OTRA PARTE

D. Arcadio Zarco Martines, de 33 años de edad, D. Ramón Lillo Zarco de 48 años; D. José MS Pedroche Jimenes de 42 años; D. Ulpliano Cano Garvi de 44 años y D. Isidoro Valbuena García de 53 años, todos ellos ve cinos de Mota del Cuervo, de ésta provincia e Industriales y agricultors en la citada localidad; estos últimos en su propio nombre y DERECHO, CON CAPACIDAD UFICIANTE PARA OMLIGARME, de mutuo acuerdo

EDUPONEN

tín) es propietaria de un manto de terciopelo negro, berdado en ero fina que es que estenta la adjunta fotografía, sellada y firmada por uno de los representantes de la citada Hermandad de Cuenca, que les será devuel ta por su filial de Mota del Cuervo con el Conforme de los firmantes de éste contrato en aquella localidad.

de 1.960 acordó venderlo per sorle innecesario, toda vez que la begrada Imágen posee ya otro de nueva confección, en cuyo acuerdo se estudieron y estipularon las condiciones en que podía venderse y que sen las siguio tes:

3º que habiende realizade propuesta de adquisición del sismo, los res. citados en último lugar, o sea, D. Arcadio Zarco Martinez, D. Remér Lillo Zarco, D. José Mª Pedroche Jimenez, D. Ulpiano Cano Garvi y D. Isi dero Valbuena García, OFRECIENDO ABONARIO CLIDA MAMENTE a razón de DIEZ MIL QUINTENTA PRESETAS DENTRO ENL PRIMER PLAZO; DIEZ MIL EN EL SEGUEDO y las últimas DIEZ MIL PETETAS EN EL TERCERO, la Junta Directiva de la referida Mermandad en Cuenca, en su reunión de 30 de marzo de 1.960 acordó aceptar dicha oferta, delegande en los res. D. Niceto Collado Recuenco. D. Eusebic Palomo Mavarro, D. Juan José Lozano Castellanos y D. Angel Matinez criano para formalizar la venta y suscribir el opertuno centrato de acuerdo cen las condiciones antes indicadas, le que llevan a efecto por medio del presente documento y, en su virtud

OTORGAN

12 La Venerable Hermandad de Muestre Temera de la Toledad (DE T. Agustín) en esta Ciudad, representada en éste ecto por D. Niceto Collada Recuenco, como Tecretario de la mirma; D. Eusebic Pel emo Navarro como De positario; D. Juan Jesé Lozano Castellanos, como Hermano Mayor y D. Ango Martinez Toriano como Representante de la mirma en la Junta de Cofradía: especialmente facultados por scuerdo de su Junta Directiva de fecha trota de marzo de mil nevecientos sesenta, vende a los fellores D. Arcadio

Zarco Martinez, D. Remón Lillo Zarco, D. José Mª Fedroche Jimenez, D. Ulpiano Cano Garvi y D. Isidoro Valbuena García, con destino a la Hermandad de Nuestra era de la coledad de Mota del Cuervo, de ésta provin cia, el manto que antes de ha descrito:

29 El precio de venta es de 30.500 ptas, que los compradores se obligan a satisfacer a la Hermandad vendedora, en esta Ciudad, domicilio de su Depositorio D. Rusebio Palono Mavarro, calle de Alonso de Ojeda no 24, o de etro Depositario que lo fuera de esta Hermandad por fallecimiento, cambio o ausencia del citado r. Palemo, PREVIA ENTRE-GA DE RECIED, debidamente controlado por el Secretario y Hermano Mayor de ésta Hermandad y en la forma siguiente:

a) El primer plazo de 10.500 ptas a satisfacer antes del día pri-

mero de enero de mil novecientes sesente y uno.

b) otro plazo de 10.000 ptes entes del día primero de enero de mil novecientos sesente y dos.

c) Un último plazo de 10.000 ptas entes del día primero de enero

de mil novecientes sesente y tres.

di llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos estupulados no se hubiera hecho efectavo su importe, se considera VENCIDA LA OBLIGA GACION DE PAGO DE LA CANTIDADES PENDIENTES, y se faculte a la Hermanda vendedora para, en éste caso, reclamar judicialmente de los compradores aquellas cantidades, miendo de cuenta de éstos los gastos y costas judiciales que puedan ocasionarse por éste motive.

A tal fin, los compradores se comprometen a responder CLIDARIA-MENTE CON TODOS TO BIENES, a las obligaciones dimenantes de este contrate y se semeten a la jurisdición de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Cuenca, con remuncia de cualquier Fuero que pudiera corresponderles, para cuantas cuestiones pudieren suscitar con metivo de la

interpretación y cumplimiento de éste contrato.

Conformes por embas partes se firms el presente contrato en el lugar y fecha ut supra.

Por la Hermandad de Por la Hermandad de Nte de la Boledad (De B. Agustín) Ne de la Boledad de Nota del Cuervo Oost M. Putron

(1) Reconogeo, como pertenecientes a los firmantes las firmas estampodas per los mismos y en muestre presencia. EL CURA PARROCO

EL ALCALDE C JEDE DE HERMAN

DAD

DE WIRA. SRA. DE LA
SOLEDAD DE
MOTA DEL CUERVO

Mota del Cuervo a 19 de Diciembre de 1,960.

Sr. D. Jaime D ávila Lépez Secretario de la Venerable Hermandad de Ntra. Sra. de la Seledad de San Agustín C U E N C A

con esta misma fecha y per cuatro Gires Pestales, tenemes el honor de remitirle a Vd., la cantidad de DIMAMIL QUINIENTAS PESETAS (10,500) Ft. importe de el primér plaze que esta Venerable Hermandad de la Soledad, atentamente, S.S. que el pasado año se adquirio en el precio de 30,500 Peta., según conti adeuda a esa del mismo nombro, por la compra de el Manto Bordado en ord cursa, el cual le agradecemes, aun cuande ne hubiera side precise, Muy Sr. mio: En nuestro podér su atento Saluda de fecha 15 del mes Regandele se sirva acusarmes recibe al recibir el dinere, le Sa Lu

POR IA VENERABLE HERMANDAD

WANTS THE SHARPS THE

FRDO: ISIDORO VALBUENA GARGIA